

Juéves 26 de Setiembre de 1889

INDEPENDENCIA

2^a Epoca Año XIII Núm. 1427-6

ESTE PERIODICO
SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
Calle Maldonado núm. 10

EL COMERCIO

SUSCRIPCION ADELANTADA
Por un mes..... \$ 1 00
6 5 50
1 año 10 00

Aparece: Jueves y Domingos

Regente—P. TORRES



BANCO NACIONAL

SUCURSAL DE RIO NEGRO

116—CALLE PROGRESO—116
TELEFONO "LA UNION" NUM. 31

INDEPENDENCIA

Esta Sucursal realiza operaciones facultada por los Estatutos.
La tasa de interés hasta nuevo aviso será la siguiente:

En cuenta corriente á la vista

Abona 3 ojo anual.

EN CAJA DE AHORROS

Abona 5 ojo anual sobre el saldo que permanece en el Banco mas de 30 días.

EN DEPOSITOS A PREMIO

Abona 5 ojo sobre el saldo cuando se retira todo ó parte del depósito en cualquier fecha, previo aviso de 10 días.

EN DEPÓSITO Á PLAZO FIJO

Abona interés convencional según plazo, recibiendo el depositante no pagará á la orden por el total del Capital e intereses.

Sobre Descuentos, Préstamos

El interés será convencional.

GIROS

Dá y toma giros sobre las plazas donde este Banco tiene Sucursales.
Tambien dá librandas sobre el exterior.

PRESTAMOS

A LOS AGRICULTORES

GANADEROS

Desde 50 hasta 1000 \$ msn con una amortización trimestral de 10 ojo.

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

Desde 200 \$ hasta 4000 msn con un 9 ojo de interés y 20 ojo de autorización anual.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. hasta 3 p. m.

Independencia, Julio 3 de 1889

R. Fernández y Bouchard,
GERENTE.

ALMANAQUE

Hoy Juéves 26—Stos. Cipriano y Justina.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, SETIEMBRE 26 DE 1889

CORRESPONDENCIA DE PARIS

Agosto 17 de 1889.

Como se esperaba el General Boulanger ha sido condenado á reclusión perpetua. Nada sin embargo se puede concluir de aquí para el triunfo de la derrota del partido en las elecciones.

**

Mientras que en París el Senado convertido para el caso en el Tribunal Superior juzgaba y sentenciaba á Boulanger y para acusarle ponía á descuberto hasta los menores detalles de su vida privada, su esposa de la que está separado, vive cada vez más retirada en una modesta habitación de la calle de Satory en Versalles acompañada únicamente de su hija Elena Boulanger.

Desde hace mucho tiempo no entra periódico alguno en aquella casa

y no se pronuncia jamás allí el nombre del general Boulanger. Los amigos que van á visitar á las expresadas señoras observan fielmente la regla que sobre el particular había impuesta.

Sin embargo de algunos días á esta parte se ha infringido la orden. La esposa de Boulanger no podía ignorar de modo alguno que su marido juntamente con Rochefort y Dillon iba á ser juzgado ante el Tribunal Superior referido. Un amigo aludió á este asunto y la mujer del general se expresó así:

«Cuando mi marido entabló la demanda de divorcio le dije que no quería que se efectuase una separación completa, para que cuando llegase á viejo tuviera un refugio y un hogar. Mi opinión es hoy la misma que entonces. No soy quien le ha de juzgar.»

Y ya no volvió á hablar sobre esta materia.

**

La casualidad nos ha hecho visitar ayer el pabellón de la República del Uruguay y nos asombraron sus adelantos y su desarrollo industrial. Desde hace mucho tiempo se conocen las riquezas minerales y de toda suerte que posee el Uruguay y aun en la Exposición actual este asunto ha llamado la atención de los jurados. Lo que se conocía menos era el gran desarrollo industrial de estos últimos años, especialmente en Montevideo.

Dejando á un lado las viñas y el vino, industrias que recién empiezan á establecerse, sin olvidar los productos agrícolas (maíz, trigo y harinas) que ya se recojen y exportan en abundancia, si se considera que la única y principal industria ha sido por mucho tiempo la pastoral y sus derivados (como cueros, grasas, astas, huesos, lanas, etc.) y que todos ellos menos las carnes saladas se exportarán y aun se exportan en gran parte hacia otros Estados á fin que en ellos sean beneficiados, preparados y arreglados para los usos que las necesidades, la costumbre ó la moda han introducido en la actual sociedad, volviendo después á su punto de partida y pagando á aquellos estados el tributo del beneficio y de la preparación, clara está la conveniencia y la ventaja de que esos productos principales sean á lo menos en su mayor parte consecionados en el país, dejando así de ser tributario de aquellos, preparando, al contrario, la vía para que tales artículos sean conocidos y usados, no solo en el mismo país, sino en los limitrofes, asuyendo los pedidos á el para adquirirlos á menos precio, aunque iguales en calidad á los preparados en Europa.

Esto es lo que pensaron y han conseguido en grande parte, como lo demuestran los artículos expuestos por las fábricas, las curtidurias, las fideleterías, los molinos de harina, etc., muchos de ellos iguales sin dudas mejores que los mas famosos de Europa. La industria fabril, la vinícola, la metalúrgica, los ferro carrioles, todos los ramos de la actividad humana se hallan representados en el pabellón de la República del Uruguay y todo demuestra el incremento extraordinario que ha tomado el país y en pocos años, si la paz sigue protegiendo á los orientales y la

emigración asiste a ella, este país será la Belgica Sur Americana.

..

La fama de la torre Eiffel es inmensa en todos los países del mundo y puede decirse que por si sola ésta maravillosa construcción es tan renombrada como la Exposición Universal de que forma uno de los mayores atractivos. El interés de actualidad que reviste todo lo que se refiere á la Exposición y á esa torre nos mueve á dar algunos detalles que sobre el asunto ha reunido un amante de estadística.

El número de piezas de diversas formas de que se compone es de 12000, cada una de las cuales ha necesitado un dibujo especial sin contar los innumerables croquis de detalle. Los redobles empleados han pasado de dos millones y medio con un peso total de 450 toneladas.

El ascensor tiene de peso 11.000 kilos.

Digamos, para concluir, que el éxito comercial de la torre Eiffel ha correspondido á las esperanzas que se abrigaban, y que el Ayuntamiento de París acaba de conceder á Mr. Eiffel la explotación de la torre por espacio de veinte años.

En el terreno de la ciencia la torre Eiffel ha prestado ya un importante servicio, pues merced a las experiencias hechas el día 12 de Mayo se ha confirmado la opinión de los sabios que sostienen que no existe oxígeno en la atmósfera solar.

Hé aquí la mejor respuesta a los detractores de la torre Eiffel, que la calificaron de monumento feo e inútil. El tiempo se ha encargado muy pronto de demostrar lo contrario.

..

A propósito de la torre Eiffel se ha hecho una apuesta extraordinaria.

Arsens Blandin ha apostado la cantidad de cien mil francos a que hace al galope y sobre un cable el trayecto de la torre Eiffel a la cúpula central. El cable estará como se comprende, muy inclinado.

Arsens Blandin se compromete a correr al galope por toda la extensión del cable sin poder detenerse.

Dr. J. P. Nolasco.
60, Boulevard Strasbourg.

TELEGRAMAS

(Servicio del Centro Comercial)

Londres, Setiembre.

El Empréstito Unificado se cotiza á 74 1/2.

Londres, Setiembre.

El Empréstito Unificado se cotiza á 72 7/8.

Ministro brasiliense

Rio de Janeiro, Setiembre—El consejero Tito de Mattos fue nombrado para representar al Brasil en el Congreso plenipotenciario de San Petersburgo.

Convencion entre Inglaterra

é Italia

Londres, Setiembre—Firmado hoy, entre Inglaterra e Italia, la convención relativa á la represión del comercio de esclavos en las costas de África Oriental.

Insurrección terminada

Constantinopla, Setiembre—Los telegramas de Crete anuncian que la insurrección está completamente terminada en toda la isla. Intervino un acuerdo

entre el Gobernador turco y los miembros cristianos de la Asamblea cretense para la aplicación de ciertas reformas reclamadas por estos últimos.

Sin embargo los refuerzos militares mandados á esa isla permanecerán algún tiempo para proveer toda nueva revuelta.

Negociaciones entre España y Marruecos

Madrid, Setiembre—Están en muy buena vía las negociaciones establecidas entre España y Marruecos, respecto á haberlo apoderado, los indígenas marroquíes, de un buque de nacionalidad española. Creese que Marruecos dará en breve á España todas las satisfacciones pedidas, y que el Sultan ordenará que sean puestos en libertad los marineros capturados.

GACETILLA

PREVENCION

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, preventivamente que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entregaremos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACION.

A CAMPAÑA—Como lo habíamos anunciado, el martes de mañana partió para Berlín, en el vaporcioto Rio Negro el Jefe Político del Departamento, teniente coronel don Eliseo Chaves.—En Berlín lo esperaban caballos y una escolta y ayer de mañana debía salir de allí con el objeto de recorrer el Departamento.

La ausencia del Jefe Político durará unos quince días y durante ella queda á cargo de la Jefatura el Oficial 1º, señor Blanco.

Deseamos al comandante Chaves mucha felicidad en su escursion y que ella sea provechosa para el Departamento.

EL DOCTOR RIESE—Como lo dijimos en el número anterior, el sábado á la noche llegó el doctor don E. Riese, ilustrado médico que estaba establecido en la Capital y que viene a hacerse cargo del puesto de médico de la fábrica Liebig que dejó vacante el doctor Parr.

El doctor Riese asistirá también en la población, para lo cual ha establecido en ella su consultorio, como puede verse por el aviso que vi en otra sección.

CONVOY—Anteayer á la tarde pasó por frente á nuestro puerto un convoy compuesto de las cañoneras nacionales «General Rivero», «General Artigas», «General Suárez» y dos buques de velo, las cuales conducían al batallón 2º de línea que va á relevar al 4º en las guarniciones de Paysandú y el Salto.

TRABAJOS—Los ingenieros argentinos á que nos referímos en el número anterior, que forman una de las secciones de la división encargada de practicar estudios hidrográficos en el río Uruguay, desde el Salto á Martín García, han dado ya principio á sus trabajos practicando algunos reconocimientos en las costas de la Villa y en el río.

Como se sabe, esos estudios son los preliminares de la gran obra de la completa canalización del río Uruguay que va á emprenderse bajo los auspicios del Gobierno Argentino.

BLÍEN POR EL COLEGIA—Nuestro apreciable colega El Payandú, de la ciudad de su nombre, dio el 20 de Setiembre una edición de lujo conteniendo el retrato del héroe de ambos mundos—José Garibaldi, y mucho y muy alegre material de lectura referente al aniversario que ese día conmemoraban los italianos y los liberales de todos los países.

Bien por el colega sanducero!

VAPORES—Hoy salió el Rivadavia.

Mañana baja el Venus.

El sábado sube el Minerva.

DILIGENCIA—Ayer salió para campaña la do Pró-Perito Bolenguer y regresa el sábado.

Para Montevideo—Por sus negocios se embarcó el domingo para la Capital el conocido estanciero y comerciante de campaña don José Porro.

Para el mismo destino partió el mismo día el empleado de policía don Alfredo Perichón.

A surtirse—Los señores Fernández y Esteban, respectivamente de las casas de comercio de N. Bollo y J. Nával de Ca., partieron para Montevideo con el objeto de preparar el surtidio de verano de dichas casas.

Nueva escuela—Se anuncia la fundación de una nueva escuela mixta, situada en los suburbios de la población, que será confiada a la inteligente maestra de 2º grado, señorita de Erro.

De desear es que así suceda, pues siquiera esa será un síntoma de que la enseñanza oficial pretende salir de la inconsciencia en que se encuentra en este Departamento.

Pabellón de Variedades—Ante una regular concurrencia, debutó el mítines, esta gran compañía de acróbatas, equilibristas, gimnastas y mímicos, la que verdaderamente, en la función de esa noche, no dejó nada que desechar a sus espectadores, habiendo sido todos sus artistas muy justamente aplaudidos.

El señor Víctor en sus Marionetas, fue bastante aplaudido, tanto por la graciosa representación, como por su mérito artístico.

El Niño de goma, juvenil Charley, trabajó muy bien, no dejando, por consiguiente, a la que desear.

La Música cómica ejecutó, en el flautín y al piano, por el señor Juan Relqui, que no dejó de ser una habilidad, y la que tan alegres momentos proporcionó a nuestro público, fué también muy aplaudida.

El equilibrio sobre el globo por la señorita Adelina, estuvo muy bien, elevándose por su mérito, como equilibrio, a ser la non plus ultra en su género.

Todos los demás artistas trabajaron perfectamente bien, consiguiendo, como es justo, arrancar de nuestro público el merecido aplauso general.

Es a mucha da su segunda función, en la que se harán nuevos y variados trabajos.

Al circo, pues, esta noche!

No hay vapor—Según se nos comunica de la agencia de La Platense Flotilla Co., el vapor Rivadavia que debió salir ayer de Montevideo suspendió su salida á causa del mal tiempo, no dejando efectuar hasta hoy, por cuya razón recién llegará mañana á la noche á nuestro puerto.

Gran pichinchu! Atención!—Perdido entre las columnas de avisos de «La Nación», de Buenos Aires, encontramos el siguiente anuncio: «Dentro para los solteros que andan á la pesca de un buen parido».

Una gran pichinchu!—Atención á los caballeros que quieran hacer una buena partida. Una señorita extranjera, recién llegada, de muy buen aspecto, de buena familia, joven, con suficiente fortuna para vivir cómodamente con su futuro marido, quiere casarse lo más pronto posible por su cuenta. Díguese á cada uno del correo número 1531.

La verdad es que la boda es tentadora: Linda, jóven, de buena familia, con fortuna ¡vamos! una verdadera joya.

Célibes! ocurrir «lo mas pronto posible para calmar los ardores de esa alma tropical, húmeda de amores, que clama por un marido».

Progreso de la ciencia

Si estas al corriente de los progresos de la ciencia moderna, sabes que el doctor VIVIEN, de París ha podido extraer del Hígado de Balaio, eliminando las materias grasas, todos los principios medicamentosos del mismo.

Este Extracto, mas rico aún que el aceite oíno del Balaio, es presentado amalgamado á uno de los mejores Vinos de Francia que tiene la maravillosa propiedad de asimilarse el extracto del Balaio.

Independencia, Septiembre 13 de 1889

ROBERTO C. MENDOZA,
Presidente.

Miguel P. Ugarte,
Secretario.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA
Ordenanza municipal

La Junta Económico Administrativa del Departamento de Río Negro con autorización superior

DISPONE:

Art. 1º Los propietarios de terrenos ubicados en esta Villa y comprendidos dentro de los límites siguientes: A partir de la plaza Constitución cuatro cuadras al Nor Este, cuatro id al Sud Este, tres id al Nor Oeste y cuatro id al Sud Oeste, procederán en el peritaje.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro Dr. Franklin Bayley, se hace saber al público, que

ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de DON TRINIDAD HAEZO DE ALZAGA, citándose á las personas que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, para que dentro del término de treinta días comiencen á deducirlos en los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de 1º que haya lugar, —Independencia, Septiembre 14 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO y DÍAZ—Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley, se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

EDICTO—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental Dr. Franklin Bayley se hace saber al público que ante su Juzgado se ha declarado abierta la sucesión testada de don ANTONIO BRAVO, citándose á la vez á sus acreedores y demás personas que se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de treinta días acompañados de los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma legal bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, —Independencia, Septiembre 5 de 1889.—ANTONIO ACEVEDO DÍAZ, Actuario.

MALVINAS



VAPOR DE CARGA
Sin tocar en Bs. Aires, entre

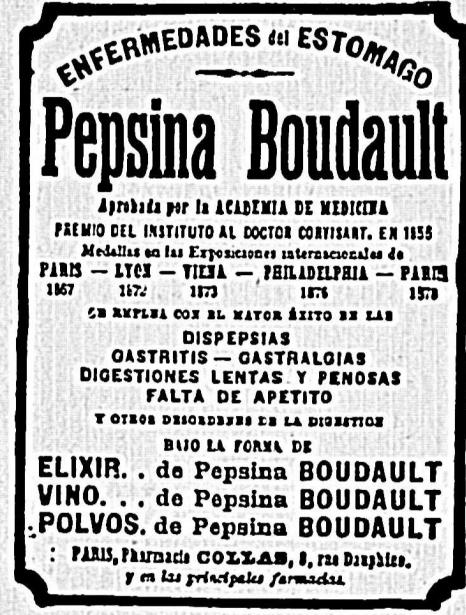
Montevideo
Colonia
Palmira
Fray Bentos
Berlin
Paysandú

Ese seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puntos indicados, HARA TRES VIAJES MENSUALES transportando carga, y encontadas, en cuya operación tomará toda clase de cuidados para efectuar un buen servicio y agradar y cumplir con las personas que se dignen favorecerlo.

Los pasajes se reajustarán y no se cobrará ningún gasto por lanchazo de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datos ocurrir á esa Agente.

Mariano Suarez.



LÍNEA DE DILIGENCIA

A
CAMPANA
EMPRESA INDEPENDENCIA
Encargado: Prospero Belenguer

NUEVO ITINERARIO
Desde el 1º de Diciembre

SALIDAS
Los días 1, 7, 13, 19, 25, de cada mes

LLEGADAS
Los días 4, 10, 16, 22, y 28, de cada mes

INYECCION RAQUIN

AL COPABATO DE SOSA

"En caso de irritación, ni dolor, ni malestar la ropa adquiere. Empleada sola ó concertamente con las Cápsulas de Raquin, probadas por la Academia de Medicina de París, casi se hace tiempo los flujos (períodos) más intensos. Mas del tiempo como preservativo. Exclusiva Firma de RAQUIN, el Señor oficial (antes con licencia del Gobierno francés) en las tiendas extranjeras.

SE VENDE EN FRASCOS CON ó SIN JERINGUITA.

FUMOUZE ALBESPEYRES
75, Faubourg Saint-Denis, PARIS, y en todas las Farmacias del Globo.

GREGORIO V. GOYENECHE
REMATADOR, PROCURADOR Y COMISIONISTA
Calle Progreso núm. 5

AL PUBLICO
AVISO
CASA DE ANTONIO BRAVO
EN LIQUIDACION

30 ojo de rebaja
DESDE HOY

En todos los artículos en general
ACUDAN Y VERAN



CARBON DE BELLOC

APROBADO POR LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS

La Academia de medicina de París aprobó y recomienda el empleo del Carbon de Belloc para la cura de las gastralgias y de todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, según las palabras testuales del informe, causan muchas veces la desesperación de los médicos y de los enfermos.

El Carbon de Belloc se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguientes:

CASTRALGIAS
DISPEPSIAS
PIROSIS
AGRURAS
DIGESTIONES DIFÍCILES
ESTRENIMIENTOS
DOLORES DE VIENTRE — COLICOS
DIARREA
DISENTERIA
COLERINA

MANERA DE EMPLEARLE. — *EL CARBON DE BELLOC se toma antes ó después de las comidas, en forma de POLVO ó de PASTILLAS. El alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis. Una instrucción detallada acompaña á cada frasco de polvo y á cada caja de pastillas.*

Depósito en París,
en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob
Depósito en Montevideo, J. V. Garaicochea
Calle Sarandí num 242

Joyeria, Relojería y Platería DE JOSE ANASTASI

Completo y variado surtido de alhajas y relojes

Se hace toda clase de trabajos correspondientes a los ramos de joyería, platería y relojería. Las obras que se hacen en esta casa a más del esmero en el trabajo son de oro y plata garantizados. Las ventas y comprobaciones de relojes se garantizan por un año.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

134 — Calle Progreso — 134

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todas las eminentes médicas prueban que esta asociación de la Carné, el Hierro y la Quina constituye el reparador mas energético que se conoce para curar: la Clorosis, la Anemia, las Menstruaciones dolorosas, el Empobrecimiento y la Alteración de la Sangre, el Raquitismo, las Afecciones escrofulosas y escorbúticas, etc. El Vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reúne todo lo que anima y fortalece los órganos, regulariza, coordina y aumenta considerablemente las fuerzas y infunde a la sangre empobrecida y descolorida: el Hierro, la Coloración y la Anemia vital.

Por mayor, en París, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE al nombre AROUD

DE VINO DEPURATIVO Y RECONSTITUYENTE DEL DR. DELOR

Preparado por H. BEZIER, Fo de la Escuela de París.

TRATAMIENTO DE TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA SANGRE.

Purificar la sangre conservándole su fuerza y su constitución primitivas, tal ha sido el resultado de veinti años de experiencias hechas con el Vino Depurativo del Dr. DELOR, experiencias comprobadas por más de 100 médicos.

Todas las enfermedades tienen por causa primaria una alteración de la sangre provocada por la presencia de cualesquier principios morbosos. La sangre siempre padece por el abrigo de toda enfermedad.

Todo depurativo que tenga por efecto, como la mayor parte de las jaleas, de los jarales, purgantes, etc., el disminuir la sangre, intentando empeorar su purificación, será con más frecuencia nocivo que útil, y en todo caso no arrestrará nunca la curación.

El Vino depurativo del Dr. DELOR, tónico y depurativo, purifica la sangre de un modo energético, no la altera y le conserva su tonicidad primaria.

El Vino depurativo del Dr. DELOR cura radicalmente las úlceras, tumores, abscesos, lepra, tina, erupciones, bursas y efectos sifilíticos recientes ó crónicos y todas las enfermedades de la piel.

El Vino depurativo del Dr. DELOR es un preservativo seguro de las fiebres amarillas y tifoides. Curá radicalmente la Elefantiasis, el hidrocele, el sarcocel, así como todas las otras enfermedades que provienen de la linfa.

Depósito: 14, rue de Bondy, et 4, Boul. St-Martin. París.

y en todas las Farmacias.

José Gavazzo

Agente de vapores, buques de vela despachante de aduana, y comisionista en general

Agente de La Platense Flotilla Company, Limited—De La Veloce compañía italiana de navegación a vapor—De Chargeur Reunis, compañía francesa de navegación a vapor Gualeguaychú

Curación segura
la COREA, del HISTERICO
DE LAS CONVULSIONES, DEL NERVIOSISMO
de la Agitación nerviosa de las Mujeres en el momento
de la Menstruación y de
LA EPILEPSIA
con las
GRAJEAS GELINEAU
En todas las Farmacias
J. MOUSNIER y C. en Bouan, cerca de París

HOTEL DEL TEATRO

P. IRIGARAY & C. A.

Calle 25 de Mayo, esq. Canelones

Fray-Bentos

NICOLAS CANEPA

PROCURADOR Y REMATADOR PATENTADO

Recibe órdenes en su casa calle Florida 124

Las personas que crecen las
PILDORAS DEHAUT
DE PARIS
no titubean en purgarse, cuando lo
necesitan. No temen el asco ni el cau-
sancio, porque, contra lo que crecede con
los demás purgantes, este no obra bien
sino cuando se toma con buenos alimentos
y bebidas fortificantes, cual el vino, el café,
el té. Cada cual escoge, para purgarse, la
hora y la comida que mas le convienen,
según sus ocupaciones. Como lo causan
cielo que la purga ocasional queda com-
pletamente anulado por el efecto de la
buena alimentación empleada, uno
se decide fácilmente a volver
a empezar cuantas veces
sea necesario.

VACUNA

Se ha recibido vacuna animal, de Santa Catalina (Establecimiento Veterinario en Buenos Aires) y se vacunará gratuitamente todos los Domingos de 9 a 10 a.m. en la Boira del Pueblo.

El médico de Policia—

Dr. Cione.



AL COMERCIO

Y A LOS

ESTANCIEROS

Ponemos en conocimiento del comercio y de nuestras relaciones en general que hemos establecido en este Departamento y en el punto denominado NUEVO BERLÍN, una casa de comercio que abarca los ramos de ALMACEN, TIENDA, FERRETERIA y BARRAQUA.

Contamos con comodos depósitos de material para recibir á nuestras consignación toda clase de frutos, mercaderías, etc. y estamos relacionados con las principales casas de la Capital, lo cual nos habilita para cumplir debidamente las órdenes que se dignen confiar.

Los señores estancieros hallarán en nuestra casa los reputados específicos POLVOS de COOPER, NICOTINA y FLUIDO QUIBBEL.

Nuestra larga práctica en los negocios mercantiles, unida á los muchos elementos con que contamos, nos coloca en el terreno de poder corresponder satisfactoriamente á las personas que nos sirvan utilizar nuestros servicios.

Nuevo Berlín, Agosto 20 de 1889,

Pigrau & Garbarino.